

## Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

**De:** JUAN CAMILO VARGAS MUÑOZ <juan.vargas8898@correo.policia.gov.co>  
**Enviado el:** sábado, 5 de agosto de 2023 5:30 p. m.  
**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.  
**Asunto:** Respuesta Derecho Petición No. GE-2023-063550-MEBOG Placa  
WOZ-068  
**Datos adjuntos:** GS-2023-388329-MEBOG.pdf

Respuesta Derecho Petición No. GE-2023-063550-MEBOG

Placa WOZ-068



Intendente

**JUAN CAMILO VARGAS MUÑOZ**

Investigador Criminal SIJIN-MEBOG

Carrera 15 6-20 piso 1

Juan.vargas8898@correo.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**POLICÍA NACIONAL**

SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL MEBOG

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminadamente prohibido. Cualquier retransmisión, designación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto la información contenida, por parte de entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

### Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

**CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**  
**SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL MEBOG**

**No. GS-2023 - - SIJIN - MEBOG 1.10**

Bogotá D. C, 24 de julio de 2023.

Señor (a)  
 Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá DC  
[cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Respuesta Derecho Petición No. **GE-2023-063550-MEBOG**

Placa **WOZ-068**

Ref. APREHENSIÓN No. 11001400301920220029200  
 DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7  
 DEMANDADO: OMAR AUGUSTO ARANGO MOYA C.C. 72.240.246

En respuesta a su solicitud, de manera atenta y cordial me permito informar que en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, Título II, Capítulo I, artículo catorce numeral segundo "Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción" procedo a manifestarle lo siguiente:

Una vez estudiada su petición en particular, esta jefatura remitió su solicitud al administrador de información del Sistema Integrado de Antecedentes de Vehículos I2AUT, con el fin de realizar consulta en la base de datos antes mencionada, verificada la placa **WOZ-068** a la fecha registra **VIGENTE** en sistema, con orden de inmovilización, a la espera de que se materialice la aprehensión.

Igualmente se le informa el procedimiento establecido por nuestros lineamientos institucionales, una vez es allegada una orden judicial de aprehensión, inmovilización o cancelación de vehículos, se procede a ingresarla en la base de datos de la Policía Nacional, Antecedentes para Automotores I2AUT quedando registrada a nivel nacional; por lo tanto no es la misionalidad de esta línea Investigativa de automotores SIJIN-MEBOG inmovilizar vehículos por embargos o cobros coactivos, entendiéndolo que nuestra competencia es, la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al hurto de vehículos en las modalidades de atraco, halado y escopolamina; es de tener en cuenta que una vez registrada la medida cautelar, cualquier policía a nivel nacional puede realizar el procedimiento de inmovilización sobre el vehículo objeto de la medida cautelar.

Lo anterior para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente;

Intendente Juan Camilo Vargas Muñoz  
 Investigador Criminal **SIJIN-MEBOG**

Elaborado por: IT. Juan Camilo Vargas Muñoz  
 Fecha elaboración: 24/07/2023  
 Ubicación c: archivo/UIAUT/oficio/Junio

Carrera 15 No. 6-20 piso 1  
 Teléfono 2809930  
[mebog.sijin-autos@policia.gov.co](mailto:mebog.sijin-autos@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA**